



Resolución de la Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre criterios de aplicación a las licencias por asuntos propios

En sesión de la CIVEA celebrada en 25 de noviembre de 2010 se acordó reconocer la competencia de la Gerencia para establecer los criterios que deben ser aplicados en la gestión de la licencia por asuntos propios regulada en el artículo 65.1 del Pacto de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, en los supuestos en que se produce un período de interrupción en su disfrute.

En consecuencia, a efectos de armonizar las resoluciones que deben adoptarse en cada caso y procurar una aplicación uniforme a los distintos supuestos que puedan presentarse, se resuelve lo siguiente:

Para que dos períodos de disfrute de licencia por asuntos propios solicitados por un mismo trabajador puedan tener la consideración de independientes y por tanto quedar diferenciados y ser distintos, debe mediar entre ellos una incorporación efectiva al puesto de trabajo, de duración no inferior a quince días. En este período mínimo de incorporación no pueden quedar incluidos más de cuatro festivos, no laborables o de cierre de instalaciones como medida de ahorro de gasto público.

En caso contrario, las solicitudes se entenderán referidas a un único período que comprenderá además de los días solicitados, los que se hallen en el período intermedio entre ambas, aplicándose, por tanto, a la totalidad del mismo las condiciones y consecuencias del disfrute de la licencia. A efectos de su aplicación, las solicitudes para segundos o sucesivos períodos que incidan en tales supuestos, serán denegadas y habrán de tramitarse de nuevo conforme a estas pautas.

Los presentes criterios han de considerarse también de aplicación al permiso de hasta dos años de duración regulado en el artículo 178.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como a las diversas tipologías de excedencia, dada la coincidencia sustancial de dinámica de situaciones en que pueden darse las circunstancias descritas.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2015

La Gerente,

María Isabel Luengo Gascón

*[firma electrónica conforme al artículo 18.1 de la Ley 11/2007]*



(CSV) ioMox9K11aT0u8HI.AkAbQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) ioMox9K11aT0u8HI.AkAbQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente	16/12/2015	29763

